

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

DEPENDENCIA Y DESTINO	Sueldo Pesetas.
MINISTERIO DE HACIENDA.	
1 Intervención general de la Administración del Estado, Aspirante segundo.....	1.000
2 Ordenación de pagos de Gracia y Justicia, Idem.....	1.000
3 Contaduría general de la Deuda, Idem.....	1.000
4 Intervención de Hacienda de Albacete, Id.....	1.000
5 Idem de Alicante, Idem, tres plazas.....	1.000
6 Idem de Almería, Idem, dos plazas.....	1.000
7 Idem de Barcelona, Idem.....	1.000
8 Idem de Cádiz, Idem, dos plazas.....	1.000
9 Idem de Huelva, Idem, dos plazas.....	1.000
10 Idem de Jaén, Idem.....	1.000
11 Idem de León, Idem.....	1.000
12 Idem de Madrid, Idem.....	1.000
13 Idem de Málaga, Idem.....	1.000
14 Idem de Murcia, Idem, dos plazas.....	1.000
15 Idem de Orense, Aspirante primero.....	1.000
16 Idem de Santander, Aspirante segundo.....	1.000
17 Idem de Tarragona, Idem.....	1.000
18 Idem de Toledo, Idem.....	1.000

19 Idem de Valencia, Idem.....	1.000
20 Archivo de Valladolid, Idem.....	1.000
21 Idem de Alicante, Mozo.....	700
22 Idem de Cádiz, Idem.....	750
23 Idem de Ciudad Real, Idem.....	625
24 Dirección general del Tesoro, Aspirante 2º	1.000
25 Tesorería de Hacienda de Santander, Idem.	1.000
26 Idem de Burgos, Idem.....	1.000
27 Depositaria Pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa, Portero.....	750
28 Dirección general de Contribuciones é Impuestos, Aspirante segundo.....	1.000
29 Dirección general de lo Contencioso del Estado, Aspirante primero.....	1.250
30 Administración de Hacienda de Albacete, Idem.....	1.250
31 Idem de Alicante, Idem.....	1.250
32 Idem de Almería, Idem.....	1.250
33 Idem, Aspirante segundo.....	1.000
34 Idem de Burgos, Aspirante primero.....	1.250
35 Idem de Córdoba, Aspirante segundo.....	1.000
36 Idem de Cuenca, Aspirante primero.....	1.250
37 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca, Aspirante tercero.....	750
38 Administración de Hacienda de Guadalajara Aspirante segundo.....	1.000
39 Idem de Guipúzcoa, Aspirante primero.....	1.250
40 Idem de Huelva, Idem.....	1.250
41 Idem de Madrid, Aspirantes segundos, tres plazas.....	1.000
42 Idem de Orense, Aspirante primero.....	1.250
43 Idem de Palencia, Idem.....	1.250
44 Idem de Pontevedra, Idem.....	1.250
45 Idem de Sevilla, Idem.....	1.250
46 Idem, Aspirante segundo.....	1.000
47 Idem de Valladolid, Aspirante primero.....	1.250
48 Idem, Aspirante segundo.....	1.000
49 Sección de Propiedades de la Subsecretaría, Idem.....	1.000
50 Administración de Hacienda de Valladolid, Ordenanza.....	750
51 Idem de Avila, Oficial quinto.....	1.500

PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

52 Juzgado de primera instancia de Peñaranda	
--	--

de Bracamonte (Salamanca) Alguacil (derechos arancelarios).....	480
53 Ayuntamiento de La Roca (Badajoz) Agente ejecutivo para los atrasos de Contribución territorial, industrial y de comercio....	125
54 Idem de Amoharín (Cáceres), Auxiliar de Secretaría.....	365
55 Idem, Guardas rurales, tres plazas.....	275
56 Idem, Guarda rural y sepulturero.....	228'75
57 Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales, Peón caminero.....	630
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.	
58 Ayuntamiento de La Carlota, Encargado del Depósito municipal.....	365
59 Juzgado de primera instancia de Algeciras, Alguacil.....	456
60 Idem de San Fernando, Idem (derechos arancelarios).....	540
61 Diputación provincial de Almería.—Oficina de la Casa de Expósitos, Aspirante á Oficial.....	1.250
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.	
62 Comisión provincial de Valencia, Conserje de la Plaza de Toros.....	500
63 Gobierno civil de Castellón.—Dirección de Caminos provinciales, Sobrestante.....	999
64 Idem, Escribiente.....	999
65 Idem.—Hospital provincial, Idem.....	875
66 Ayuntamiento de Tévar (Cuenca), Alguacil.	150
67 Idem de Bonillo (Albacete), Sepulturero enterrador.....	500
68 Idem de Alicante, Guardias municipales, dos plazas.....	720
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.	
69 Ayuntamiento de Mora de Ebro, Guardias municipales, dos plazas.....	600
70 Idem, Serenos, dos plazas.....	600
71 Idem, Alguacil.....	450
72 Idem, Pregonero.....	275
73 Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales, Peón caminero con destino á la conservación de la carretera de Valls á la de Reus á Montblanch, con residencia en Picamoixons.....	638'75
SEXTA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS	
74 Ayuntamiento de Briñas (Logroño) Guardia municipal.....	1'25 ds.
75 Idem, Alguacil.....	1'25
76 Idem de Casalareina (Id.) Alguacil municipal, con obligación de desempeñar también el cargo de cartero de la localidad..	273'75
77 Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales, Peón caminero.....	1'75 ds.
78 Ayuntamiento de Pampliega (Burgos) Alguacil.....	300
79 Idem de Valdegovia (Alava) Guardia rural.	500
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA	
80 Ayuntamiento de Chandreja de Seija (Orense) Auxiliar de la Secretaría.....	500
81 Idem de Cervera del Rio Pisuegra (Palencia) Vigilante de la cárcel de partido, que empezará á regir desde 1.º de Julio próximo.....	700
82 Idem de Orense, Barrendero.....	456'25
83 Idem, Suplentes de la Guardia municipal.—Mitad de sueldo en los días que sustituya	
84 Idem de Lugo, Guardia municipal.....	1'00 ds.
85 Idem, Dependientes de Consumos, dos plazas.....	638'75

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia d

su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden circular del 25 de Noviembre último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 263, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 30 de Mayo de 1894.

## Gobierno civil de la provincia.

### Circular número 3.

#### Obras públicas.—Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Almoguera con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia, número 25, correspondiente al día 26 de Febrero último; así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.º de la mencionada ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que en el término prefijado en dicha Ley puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 1.º de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2141 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

## Comisión provincial de Guadalajara.

### Secretaría.

Esta Comisión provincial en sesión de 2 del corriente, ha acordado que las horas de despacho en las oficinas de esta Corporación, sean desde el día 4 del actual, y hasta nueva orden, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y del público en general.  
Guadalajara 4 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Segunda decena de Junio de 1894.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. — Pesetas Céts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	62 rústic.s	Estado.....	3.403 y otros..	Mojares.....	13 Marzo 1877..	15 Junio 1894...	19.º	340 55	
Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 idem..	Idem.....	15 al 36.....	Drieves.....	12 Octubre 1877.	13 Idem.....	17.º	204 56	
Quintín Pérez.....	Idem.....	14 idem..	Idem.....	1 al 14.....	Idem.....	Idem.....	13 idem.....	17.º	151 12	
Nicomedes Cristobal.....	Miedes.....	1 casa....	Idem.....	3.259.....	Miedes.....	6 Marzo 1886...	18 idem.....	9.º	37 50	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

—2253

Guadalajara 29 de Mayo de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

*Negociado de Territorial.*

Rectificación de los errores que aparecen en el total cupo designados á los pueblos de esta provincia, publicados en el *Boletín oficial* de 1.º de Junio actual.

PUEBLOS.	Con que figuraban.	Total Cupo con que deben figurar.
	Pesetas Céts.	Pesetas Céts.
Algar.....	2.471 39	2 472 39
Barriopedro.....	1.141 01	1.141 05
Cubillo (El).....	1.292 51	13 292 51
Membrillera.....	10.096 »	10 096 58
Pozancos.....	1.299 22	3.299 22

Además, en la lista cobratoria modelo núm. 2 debe agregarse una casilla para el total de las de cupo del Tesoro y recargo.

Cuya rectificación se publica en este *Boletín oficial* á fin de que los Ayuntamientos de referencia la tengan en cuenta al formar los repartimientos de sus respectivas localidades.

Guadalajara 4 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, E. Gutiérrez. —2302

**JUNTA DE PATRONOS DEL HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III EN (TRILLO.)**

*Subasta de pan y carne.*

Esta Junta ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne de carnero al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia en uno de los Salones de la Casa-palacio de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, á las doce de la mañana del día 9 del corriente mes de Junio, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se insertará; no admitiéndose aquellas posturas que excedan del tipo límite fijado por el Patronato.

Para hacer proposición al pan, se consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de 40 pesetas, y para la carne 70.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en las oficinas del Patronato establecidas en la Casa-Inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 1.º de Junio de 1894.—El Vicepresidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel María Valles.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino..., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula; enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de pan y carne de carnero para el Hospital de baños de Trillo en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo, al precio siguiente:

Cada un pan de novecientos veinte gramos ó sea de dos libras á... tantos céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero, á... pesetas y... céntimos.

Fecha y firma del proponente, —2288

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el Viernes 15 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas consistoriales segunda subasta de arriendo de los lavaderos públicos, titulados de "San Roque," "La Guarriña," "Santa Ana," y el "Alamín," por todo el año económico de 1894 á 1895, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Guadalajara 2 de Junio de 1894.—El Presidente, José L. Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —2289

Las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1892 á 1893, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde esta fecha, á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal vigente; estando señalado el Lunes 18 del corriente y hora de las nueve de su noche, para reunirse la Junta municipal, con el fin de examinar y censurar las citadas cuentas.

Guadalajara 2 de Junio de 1894.—El Alcalde Presidente, José Lopez Cortijo.—Por mandado de S. S.—Gregorio José Sausa, Secretario.

### TENDILLA.

Anulada por el Sr. Administrador de Hacienda, la segunda subasta celebrada el 13 de Mayo último para el arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre, para el año económico de 1894-95, importantes en totalidad 8.437'96 pesetas, tendrá lugar la última bajo el tipo de las dos terceras partes de dicha cantidad, á los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo.

Tendilla 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —2287

### CABANILLAS DEL CAMPO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1894 á 1895, la subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 11 del mes de Junio próximo á las once de su mañana, bajo el tipo de 775 pesetas, y condiciones que constan del expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Cabanillas del Campo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Verda. —2280

Acordado por el Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1894 á 1895, con venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes y líquidos, alcoholes y sal, y á venta libre los demás artículos que comprende la tarifa 1.ª de la instrucción por que se rige el impuesto, las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, á los diez días siguientes de que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; la primera de nueve á diez de la mañana y de once á doce la segunda, bajo los tipos de 2.013 pesetas 67 cént. y 875'49 respectivamente y por pujas á la llana.

Los rematantes han de prestar fianza en metálico, y en este caso de la cuarta parte del precio por que se le adjudique, ó personal, que será á gusto y satisfacción del Ayuntamiento; y para tomar parte en la subasta ha de preceder el depósito que determina el art. 49 de la referida Instrucción en cualquiera de las formas que establece el 50.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en lo Secretaría de este Municipio.

Cabanillas del Campo 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Verda. —2281

### HUETOS.

Las cuentas municipales de Propios del año 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para que se entere y las examine el que lo crea conveniente y reclame lo que crea justo.

Huetos 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Segundo García.—Por su mandado.—El Secretario, Toribio Martínez. —2272

### HONTOVA.

En virtud de la orden recibida de la Administración de Hacienda de la provincia, se ha acordado celebrar una nueva subasta en un solo acto, del arriendo á la venta libre de los derechos de consumos y sus recargos de esta villa, correspondientes al próximo ejercicio de 1894 á 95, que habrá de tener lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana en la Sala de este Ayuntamiento; bajo el pliego de condiciones que consta instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

En dicho día y hora de las ocho de la misma, tendrá lugar la primera subasta de los instrumentos de pesar y medir al uso voluntario y puestos públicos de esta villa, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Hontova 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Luis Lopez. —2274

### MAZUECOS.

El día 7 de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio por todo el año de 1894 á 95, bajo el tipo de 725 pesetas y demás condiciones del expediente, que juntamente con la tarifa para la exacción del arbitrio, podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores se celebrará otra segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo é iguales condiciones, el día 17 del referido mes de Junio, á la misma hora y local.

Dichas subastas se celebrarán con las formalidades que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Mazuecos 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Fermín Illana. —2275

### ALCORÓCHES.

Las cuentas municipales de Propios de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan examinarlas todos los vecinos y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

Alcoroches 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Herranz. —2276

## ROMANCOS.

El día 10 del mes de Junio próximo, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio por todo el año económico 1894 á 95, bajo el tipo de 96 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de fecha 7 de Junio de 1891, y condiciones del expediente.

También se arrienda y en pública subasta en el mismo día y hora de las doce de su mañana, el arbitrio de puestos públicos de plaza y calle por todo el año económico expresado, bajo el tipo de 50 pesetas, bajo el pliego de condiciones y tarifa á que habrán de sujetarse los arriendos, los cuales se hallarán de manifiesto en el acto de su remate, y hasta entonces en esta Secretaría de Ayuntamiento, para conocimiento del individuo que desee interesarse.

Romancos 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Arroyo. —2255

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en su tiempo oportuno de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos que este Ayuntamiento ha de satisfacer á la Hacienda, con más el recargo autorizado para cubrir atenciones del presupuesto municipal durante el año económico 1894 á 95, que ha de regir, este Sr. Presidente y vocales asociados han acordado el arriendo con venta exclusiva los grupos de líquidos y carnes que comprende la tarifa oficial, con inclusión de los recargos, y se señala para la primera subasta tenga efecto y lugar su celebración el día 12 del próximo mes de Junio en su sala Consistorial, hora de las doce de su mañana, y si no hubiera licitador, se celebrará la segunda el 24 del mismo, y si resultasen desiertas una y otra, se celebrará la tercera el día 6 del mes de Julio viniente á la misma hora señalada que las anteriores y en el local designado, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Romancos 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Arroyo.—Juan Lucas, Secretario. —2256

## VALDEARENAS.

Habiendo resultado negativas las subastas de consumos á venta libre para el próximo año de 1894 á 95, el Ayuntamiento y asociados tienen ya acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el tiempo de un año, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 6 de Junio próximo en la sala Consistorial, y si hubiera necesidad de una segunda, se celebrará esta á los ocho días siguientes de la primera, de diez á doce de la mañana.

Valdearenas 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Esteban Escalante. —2248

## TORREBELEÑA.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría de Ayuntamiento; teniendo lugar la primera á los diez días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de esta Corporación; y las otras dos, si fuere necesario, á los

diez días de celebrada una y otra, en dicho local y horas señaladas para la primera.

Torrebeleña 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Jerónimo Boguerin. —2284

## HENCHE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo forzoso de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para el ejercicio de 1894 á 95, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo el tipo de 100 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 8 del próximo mes de Junio; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, y la tercera y última el 19 del referido mes de Junio.

El acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporación, de diez á doce de su mañana.

Henche 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eustaquio de Pedro. —2282

## TORTUERO.

Para dar cumplimiento á lo ordenado por la Administración de Hacienda de esta provincia, se anuncia nueva subasta en un solo acto, para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos en conjunto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa durante el año económico de 1894 al 95, cuyo acto tendrá lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia el presente anuncio, á las siete de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Tortuero 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Romualdo Moreno. —2283

## CASTEJON

*Deslinde de vías pecuarias.*

En el expediente de deslinde de las vías pecuarias de esta localidad, que se sigue por la Comisión que presido, está acordado que las operaciones de deslinde den comienzo el día 22 de Junio próximo á las seis de la mañana. Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta villa para conocimiento de los propietarios de fincas que limiten con dichas vías y del público en general, en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 75 del Reglamento vigente de la Asociación de ganaderos del reino.

Castejón de Henares 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo.—P. S. M.—Felipe Sanchez, Secretario.

## POZO DE ALMOGUERA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante el partido de herrero y barbero de esta villa, la dotación que el agraciado reciba será con arreglo á los ajustes particulares que haga con los vecinos labradores de la misma, pudiendo contar con 27 pares de mulas, 15 asnal y 3 de vacuno, todos destinados á la agricultura.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el 20 de Junio próximo en que se proveerá, á cuya instancia acompañarán certificación de buena conducta de su respectiva Alcaldía, así como también del Juzgado municipal de que dependa, si se halla ó no procesado criminalmente, por si así fuere, será desatendida su petición, así como también la del aspirante que no sepa

desempeñar los dos cargos á la vez, quedando también obligados al pago de la contribución industrial.

Por lo cual se suplica á los Sres. Alcaldes de Fuentenovilla, Mondejar, Albares, Almoguera y Yebra den la mayor publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que deseen y sean aptos para desempeñar dicha plaza.

Pozo de Almoguera 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sánchez.—P. S. M.—Narciso de la Fuente, Secretario. —2259

#### FUENCEMILLAN.

Desde 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa; su dotación consiste en la cantidad de 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio en que se proveerá.

Fuencemillán 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Jenaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —2260

#### CINCOVILLAS.

Por Julián Gonzalo, de esta vecindad, se me ha dado parte que hace dos días se le extraviaron del sitio de donde se hallaban pastando, dos reses vacunas de las señas que á continuación se expresan, y á pesar de las diligencias practicadas al efecto, hasta la fecha no han sido halladas.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes que tan luego como tengan noticia del paradero de las mismas, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, que se presente á recogerlas y satisfacer los gastos ocasionados.

Cincovillas 20 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —2261

#### Señas de las reses.

Una vaca de cinco años, negra, la misma que está domada.

Uno novillo de tres años, también negro, cerril.

#### ARMUÑA.

Desde el día 1.º de Julio próximo se hallará vacante la plaza de Médico de beneficencia de esta villa, su dotación es de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde hasta el día 30 de Junio, en que se proveerá.

El agraciado podrá, si tiene á bien, contratar con los vecinos.

Armuña 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —2262

#### YÉLAMOS DE ARRIBA.

El Domingo 3 de Junio próximo, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de pesos y medidas que ha de servir de base para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo, condiciones y forma con que han de subastarse estará de manifiesto en el acto de la subasta; teniendo lugar la segunda al domingo siguiente, la tercera al otro inmediato; y si en ésta no resultase licitadores seguirá á la cuarta, de diez á once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Yélamos de Arriba 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernández. —2257

#### CASASANA.

Para cumplir lo acordado por la Superioridad, se

procede al arriendo en venta libre de las especies de consumos de esta villa, comprendidos la sal, alcohol, aguardiente y licores para el año económico de 1894 á 95, á cuyo efecto tendrá lugar el remate en esta Sala Consistorial el día 14 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana y en solc acto, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo la cantidad de 1.482 pesetas, debiendo presentar los licitadores para hacer postura el depósito provisional del 2 por 100, que será devuelto á aquellos á quienes las proposiciones fueren desechadas, ampliando el rematante hasta el 25 por 100 del total del remate, que depositará en calidad de fianza.

Casasana 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigón. —2237

#### IRUESTE.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa al tenor de lo acordado y aprobado en el presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, se arrienda en pública subasta, para todo el año económico expresado, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesar y medir y pesas y medidas legales; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta misma, el día 10 del próximo mes de Junio, y horas de once á doce del mismo, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 200 pesetas, y si en esta primera no hubiese licitador, tendrá lugar la segunda y última el 17 del mismo, á igual hora, bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, como lo estará en el acto de las subastas.

Irueste 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Faustino Guijarro. —2238

#### USANOS.

El día 8 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de Consumos y sus recargos de esta población, respectivos á los grupos de Carnes y líquidos para el inmediato año económico de 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación; advirtiéndose que si en la primera subasta no se presentasen licitadores se celebrará un segundo remate previa rectificación de los precios de venta, el día 16 del expresado mes de Junio y hora anteriormente citada.

Usanos á 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martínez.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez. —2247

#### ALCOCER.

Las cuentas municipales de esta villa, formadas y correspondientes al año económico de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los que crean por conveniente y formular contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas, trascurrido no serán oídas.

Alcocer 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Benito. —2249

#### ALMADRONES.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, al discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95 y visto que después de consignados los ingresos ordinarios y extraordinarios que autoriza la ley, resulta un déficit

de 324 pesetas 66 céntimos, tiene acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de patatas y paja, con el fin de cubrir el déficit que resulta de dicho presupuesto, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies expresadas:

TARIFA.	Producto anual calculado.	
	Pets.	Céts.
Patatas.—El consumo anual calculado es el de 1.500 kilos á 1'20 pesetas.....	180	»
Paja de todas clases.—Se calcula 28.900 kilos anuales á 50 céntimos.....	144	50
Total.....	324	50

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Almadrones 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Victor Lopez.—Juan Martin, Secretario.—2269

#### ALÓNDIGA.

El día 9 de Junio próximo, de seis á ocho de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Casa Capitular, la primera subasta para el arriendo con facultad exclusiva de las especies de consumo que autoriza el Reglamento del ramo, bajo el tipo de 2.084'80 pesetas, y con sujeción á las condiciones del pliego formado á este fin, que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y también lo estará en el acto del remate.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 17 de Junio citado, á la misma hora, local y Autoridad reseñadas, con el aumento de un 10 por 100 sobre los precios de venta; y si tampoco ofreciese resultado, tendrá lugar otra tercera el día 25 del indicado Junio, á la misma hora y con idénticas formalidades, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del que rigió en la anterior y con los precios de venta señalados para la segunda.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Alóndiga 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ramón Gascó.—2273

#### ARANZUEQUE.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93; durante dicho período puede examinarlas quien lo crea conveniente y hacer las reclamaciones que sean justas.

Aranzueque 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Picazo.—Por su mandado.—Fernando Salas, Secretario.—2271

#### MARCHAMALO.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón y matrícula industrial de esta villa, correspondientes al año económico de 1894 á 95, por término de ocho y diez días respectivamente.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para dicho año por término de quince días.

Las cuentas municipales de propios de 1892 á 93, otros quince días.

Marchamalo 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Oñoro.—2266

#### ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, para con su producto cubrir gastos del presupuesto municipal ordinario de 1894-95, he acordado que la primera subasta tenga lugar el día 8 de Junio próximo á las doce de dicho día en la sala de sesiones de este distrito y si la primera no tuviera efecto, se verificará la segunda el día 18 del mismo y hora señalada para la primera. El tipo para dicha subasta, es el de 30 pesetas, el arrendatario hará uso de dichos instrumentos desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1895, ambos inclusive y bajo las condiciones que contiene el pliego á que ha de sujetarse el rematante.

Anchuela del Pedregal 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Domingo García.—2268

#### MEGINA.

Celebradas sin efecto favorable las dos subastas á venta libre de todas las especies del impuesto de consumos, cereales y demás, y años de 1894 al 97, se anuncia por un año á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar la primera subasta el día 3 de Junio próximo, y si en esta no hubiese postor alguno, se celebrará una segunda el día 10, y si tampoco esta se celebrara la tercera y última el día 18 del propio mes, todas ellas en hora de nueve á once de su mañana en la Casa contistorial y en donde se hallará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Megina 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Martinez.—2270

#### TERZAGA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Terzaga 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Benito Masogosa.—P. S. M.—El Secretario, Maximino Martin Crespo.—2277

#### HUEVA.

Debiendo procederse en un solo acto á la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el ejercicio de 1894-95 correspondiente á esta villa, el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, ha acordado que dicha subasta tenga lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana en las Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Hueva 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Berlinches.—P. S. M.—Maximino Sanchez, Secretario.—2285

#### ESCARICHE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Abril último, acordaron el arriendo á venta libre de todas las especies del consumo, á fin de cubrir el cupo y sus recargos para el año económico de 1894 á 95, cuya primera subasta ten-

drá lugar el día 10 del mes actual de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 18 del mismo á la misma hora, con las mismas formalidades y en el indicado sitio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Escariche 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás del Moral. —2286

#### CENTENERA.

Dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia en resolución de expediente, se celebre nueva subasta en un solo acto, para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos en conjunto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio económico de 1894-95, correspondientes á esta villa, este Ayuntamiento ha acordado tenga lugar dicho acto en estas Casas consistoriales á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Centenera 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Dionisio Gomez. —2265

#### HORTEZUELA DE OCEN.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en virtud de orden recibida de la Administración de Hacienda de esta provincia, ha acordado celebrar una nueva subasta en un solo acto de arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos de esta población, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, que habrá de verificarse á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Hortezuela de Ocen 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Morales.—P. O.—Anacleto Escribano, Secretario. —2267

#### ARBANCON.

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de 16 familias pobres, niños de beneficencia que se hallan lactando y casos que ocurran, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Además el agraciado percibirá 1.500 pesetas que ascienden las igualas de este vecindario, quedando en libertad para contratar con los anejos Monasterio y Jocar, distantes 3 kilómetros de esta población, que producen 100 pesetas de beneficencia y unas 60 fanegas de trigo puro, entre ambos.

También desde la fecha indicada queda vacante la plaza de Farmacéutico titular, por traslado á otro punto del que por espacio de diez años ha tenido su residencia en ella; su dotación es de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; con más lo que asciendan las igualas de esta villa y sus anejos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes y hojas de servicio al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha; teniendo entendido que el servicio de cirugía menor que ordena el art. 8.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, será de cargo del agraciado.

Arbancón 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eulogio Martinez.—Por su mandado.—Modesto Segoviano. —2228

#### CEREZO.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas en esta villa para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio próximo de 1894 á 95, de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se procede al arriendo con venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes y líquidos, señalando al efecto la primera subasta para el día 15 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales; la segunda, en caso necesario, se celebrará á los ocho días siguientes, y si no tuviese efecto, la tercera y última á los ocho días siguientes; éstos remates tendrán efecto á la misma hora y en el propio local que la primera, todas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerezo 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Benito Taracena. —2235

#### MURIEL.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1892 á 1893, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que el público pueda examinarlas y exponer las reclamaciones que crean legales; pues pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna por más justa que sea.

Muriel 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde.—Por orden.—Eliás Rodriguez, Secretario. —2232

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se hallan terminadas y expuestas al público á contar desde esta fecha, por término de quince días, las cuentas del Pósito de esta villa, de los años económicos de 1891-92 y las del 92-93; así como también las municipales del último periodo, con el de ampliación que terminó en 31 de Diciembre último.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para el mejor conocimiento de cuantas personas deseen examinarlas y puedan presentar las reclamaciones que sean oportunas; debiendo advertirles que pasado el periodo de exposición al público no serán admitidas por legales que sean.

Solanillos del Extremo 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Vicente Tejedor Lluva, Secretario. —2234

### PARTE NO OFICIAL

#### A LOS SRES. ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS PUEBLOS.

Persona entendida en la confección de repartimientos, se encargaría de los de la contribución territorial, en la seguridad que hallarán, además de una notable economía en el coste de estos trabajos, la pronta terminación de los que se le confien.

Razón, Guadalajara, calle del Mercado Nuevo, 6, de siete á nueve de la mañana y de tres á siete de la tarde.